

N.º 202.17

DECRETO

**Continuación de la suspensión temporal y modificación de las leyes
relacionadas con la emergencia por catástrofe**

CONSIDERANDO QUE, el 7 de marzo de 2020, emití el Decreto n.º 202 en el que se declaró una emergencia estatal por catástrofe en todo el estado de Nueva York; y

CONSIDERANDO QUE, tanto los casos relacionados con los viajes como con la transmisión comunitaria de COVID-19 por contacto se han documentado en el estado de Nueva York y se espera que continúen en aumento;

EN VIRTUD DE LO CUAL, yo, Andrew M. Cuomo, gobernador del estado de Nueva York, conforme a la autoridad que me ha sido conferida por la sección 29-a del artículo 2-B de la Ley del Poder Ejecutivo para emitir cualquier directiva durante una emergencia por catástrofe que sea necesaria para hacerle frente, por el presente ordeno lo siguiente para el período comprendido desde la fecha de este Decreto hasta el 15 de mayo de 2020:

- La directiva contenida en el Decreto 202.16 relacionada con la emisión de cartas de no acción o cartas de no presentación de declaraciones se modifica para exigir que dichas cartas sean emitidas por el fiscal general.
- A partir de las 8 p. m. del viernes 17 de abril de 2020, cualquier persona que tenga más de dos años de edad y pueda tolerar médicamente una mascarilla deberá cubrirse la nariz y la boca con una mascarilla o un paño que cubra el rostro cuando esté en un lugar público y no pueda mantener, o cuando no mantenga, la distancia social.

O T O R G A D O con mi firma y con el sello

oficial del Estado en la ciudad de

Albany en este décimo quinto día del

mes de abril del año dos mil veinte.

POR EL GOBERNADOR

Secretaria del Gobernador